

RESOLUCIÓN No. 404 DEL 25 DE JUNIO DE 2025

Por la cual se modifica la Resolución 308 de 2025: "Por la cual se convoca y se fija el procedimiento de elección de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal para el periodo 2025-2027 en la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender" y la Resolución 384 de 2025: "Por la cual se corrige la actuación administrativa en el proceso de elección de los representantes de los empleados ante la comisión de personal para el periodo 2025 2027 en la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos Para Aprender"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -ALIMENTOS PARA APRENDER

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 1437 de 2011, Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015, el Decreto 218 de 2020 y

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución 308 del 30 de abril de 2025 "Por la cual se convoca y se fija el procedimiento de elección de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal para el periodo 2025-2027 en la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender", se convocó y estableció el procedimiento de elección de los representantes de los empleados públicos ante la Comisión de Personal, para el periodo 2025-2027.

Que realizada la etapa de escrutinio del proceso de elección de los representantes de los servidores públicos al COPASST para la vigencia 2025-2027, se identificaron errores en el procedimiento de votación que ponían en riesgo la seguridad de la información de la unidad y la legalidad de la elección y fue necesario realizar la misma verificación para las elecciones de la Comisión de Personal, encontrándose la misma situación.

Que la Resolución 384 de 2025, de fecha 10 de junio de 2025, en virtud de lo consagrado por el artículo 11 numeral 3 de la Ley 1437 de 2011, corrigió y modificó el artículo 14 de la Resolución No. 308 del 30 de abril de 2025, modificando el cronograma del Proceso de Elección Representantes de los Servidores Públicos ante el Comisión de Personal, para el período 2025– 2027.

Que el día 11 de junio de 2025, fue radicado en plataforma Orfeo UAA2025ER001606240 recurso de reposición interpuesto a la Resolución No 384 del 10 de junio de 2025 -Proceso de Elección Representantes de los Servidores Públicos ante el Comisión Personal Periodo 2025 - 2027.

Que el cronograma modificado por la Resolución 384 de 2025 había determinado fecha para la celebración de las elecciones de manera presencial para el día 16 de junio de 2025 a partir de las 9:00 a.m.

Que con fecha 16 de junio de 2025, mediante oficio UAA2025EE001834104 se resuelve el recurso de reposición indicando que contra el acto pretendido no procedía tal garantía.

Que el 17 de junio de 2025 se recibió correo electrónico de un jurado de votación solicitando que se retire su designación manifestando un posible conflicto de interés.

Que teniendo en cuenta la respuesta en término a dicha solicitud de recurso, y la solicitud del jurado de votación, se hace necesario modificar el procedimiento y las fechas consignadas en la resolución 308 de 2025, modificada por la Resolución 384 de 2025, en aras de continuar garantizando la participación a las elecciones de los derechos de los servidores públicos, al "Comisión de Personal para el periodo 2025-2027 en la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender"

Que en virtud de las funciones establecidas en el Decreto 218 de 2021 la Subdirección de Información adelantó análisis de los riesgos de seguridad y definió mecanismos para que se pueda adelantar la elección de manera transparente y con la tutela de las garantías constitucionales utilizando para este ejercicio los medios de los que trata el artículo 53 de la Ley 1437 de 2011, previa verificación de los requisitos técnicos para realizar la votación.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Modificar el artículo 19 la Resolución 308 de 2025, modificada por la Resolución 384 2025, el cual quedará de la siguiente manera:

"Se ordena a la Subdirección Corporativa adelantar el procedimiento de elección de los representantes de los empleados para integrar la Comisión de Personal para el periodo 2025 – 2027, de acuerdo con el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
Designación de jurados	27 de junio de 2025
Publicación de los jurados de Votación	1 de julio de 2025
Capacitación de los jurados de votación	2 de julio de 2025
Publicación lista general de votantes	2 de julio de 2025
Jornada de Elecciones	3 de julio de 2025
Escrutinio	3 de julio de 2025
Reclamaciones	7 de julio de 2025
Respuesta a reclamaciones	8 de julio de 2025
Publicación de resultados	9 de julio de 2025
Divulgación acto administrativo que conforma la Comisión de Personal	11 de julio de 2025

Artículo 2. Se modifican los artículos 10, 13, 14, 15, 16 y se adopta el siguiente **Procedimiento para la jornada de votación, escrutinio, reclamaciones y publicación de resultados:**

1. Capacitación de los jurados de votación: Se convoca a los jurados de votación a reunión presencial, en la fecha indicada en el cronograma de acuerdo con la citación efectuada por la Subdirección Corporativa, con la participación del Asesor de Control Interno y la Subdirección de Información. El objetivo de esta reunión es brindar capacitación sobre las funciones y procedimientos correspondientes a la jornada electoral, garantizando mecanismos adecuados de seguridad, control y auditoría de la información, asegurando así la transparencia y veracidad del proceso electoral.

2. Jornada de elecciones: La jornada electoral se llevará a cabo mediante votación electrónica, en cumplimiento del principio de participación democrática consagrado en la Constitución Nacional, asegurando el carácter secreto, personal e indelegable del voto. Para tal fin, se habilitará un formulario en línea desde las 9:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. del día de las elecciones. Esta información será comunicada a los votantes habilitados a través de la Intranet institucional al momento de la apertura de la jornada, dejando constancia en acta firmada por la Subdirección Corporativa, la Subdirección de Información, el jurado designado y el Asesor de Control Interno.

La Subdirección de Información será responsable de garantizar la operatividad de los medios electrónicos y la transparencia del proceso de elecciones.

Con el propósito de asegurar la participación de todos los servidores públicos vinculados a la UApa, se habilitarán los correos electrónicos institucionales de aquellos que se encuentren en situación administrativa que los separe temporalmente de sus funciones, exclusivamente para ejercer su derecho al voto.

Asimismo, se instruye a los jefes de área u oficina abstenerse de programar comisiones de trabajo o actividades fuera de las instalaciones que puedan dificultar o impedir la participación de los servidores públicos en la jornada de elecciones.

3. Escrutinio: A las 4:00 p.m. del día de las elecciones, se realizará el escrutinio de manera presencial con la participación del delegado de la Subdirección Corporativa, la Subdirección de Información, el Asesor de Control Interno y el jurado de votación. En este acto público se dará lectura a los resultados, indicando el total de votos recibidos, los obtenidos por cada candidato, los votos en blanco y los votos nulos. Se levantará un acta firmada por los asistentes, la cual será publicada en la Intranet institucional.

Serán elegidos como representantes principales ante el Comisión de Personal los dos (2) candidatos que obtengan la mayor votación, en estricto orden. Los dos (2) siguientes candidatos en número de votos serán designados como suplentes.

En caso de empate entre más de dos (2) candidatos, la conformación de la Comisión de Personal se definirá por sorteo entre los empatados. Si el empate se presenta entre dos (2) candidatos, ambos integrarán el comité.

4. Reclamaciones: Las reclamaciones deberán ser presentadas por escrito y radicadas exclusivamente a través del sistema ORFEO, indicando en el asunto: Reclamación al Proceso de Elección de los Representantes de los Servidores en la Comisión de Personal. Estas serán recibidas hasta las 5:00 p.m. del día establecido en el cronograma.

Las respuestas a las reclamaciones serán comunicadas a todos los servidores públicos mediante la Intranet institucional.

5. Publicación de resultados: Una vez se dé respuesta a las reclamaciones en el término definido en el presente cronograma, se publicará en la Intranet el acto administrativo mediante el cual se conforma oficialmente la Comisión de Personal.

Artículo 3. Vigencia. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución 308 del 30 de abril de 2025, se mantienen vigentes. La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Bogotá, a los veinticinco (25) días del mes de junio de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


SEBASTIÁN RÍVERA ARIZA
Director General III

Aprobó: Helga Paola Pacheco Ríos, Asesora Dirección General 
Liliana Castro Sánchez, Asesora Jurídica 
Revisó: Valentina Vásquez Sánchez, Subdirectora General 
Proyectó: Marysol Méndez Cortés, Subdirectora Técnica de Gestión Corporativa 